



## JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Uno de septiembre de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2021 00085 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandados	HUMBERTO MORENO MAYA, GONZALO HERNÁNDEZ MUÑETÓN, ECOPETROL, INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. y TRANSMETANO E.S.P. S.A.
Providencia	2022-S 293
Asunto	Fija fecha para interrogatorio a perito y sentencia

La demanda de expropiación de la referenciase promovió en contra de HUMBERTO MORENO MAYA, GONZALO HERNÁNDEZ MUÑETÓN, EDATEL S.A., ECOPETROL, INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. y TRANSMETANO E.S.P. S.A., teniendo que estas últimas cuatro entidades fueron notificadas a través de comunicación electrónica remitida por la secretaria del despacho el 2 de agosto de 2021<sup>1</sup> y habiendo contestado todas excepto EDATEL S.A.; HUMBERTO MORENO MAYA fue notificado a través de comunicación electrónica remitida el 3 de junio de 2022 a las direcciones electrónicas [Ganadosjhm@hotmail.com](mailto:Ganadosjhm@hotmail.com), [tramitescys@hotmail.com](mailto:tramitescys@hotmail.com)<sup>2</sup>, que fueron informadas por la EPS SURA<sup>3</sup>, sin que haya hecho alguna manifestación. En providencia del 15 de julio de 2022<sup>4</sup> se ordenó el emplazamiento de GONZALO HERNÁNDEZ MUÑETÓN, el cual discurrió desde el 19 de julio<sup>5</sup> siguiente sin que este compareciera al despacho, por lo que se nombró como curador ad litem de este a LEONARDO JAIME ÁLVAREZ, quien fue notificado en comunicación del 18 de agosto anterior<sup>6</sup> y no ha hecho pronunciamiento alguno.

Al estar integrado el contradictorio mediante la notificación de los demandados y vencido el traslado de la demanda, se convocará a la audiencia prevista en el numeral 7 del artículo 399 del C.G.P., con la

---

<sup>1</sup> PDF 05

<sup>2</sup> PDF 56

<sup>3</sup> PDF 47

<sup>4</sup> PDF 61

<sup>5</sup> PDF 62

<sup>6</sup> PDF 64



finalidad de interrogar al perito que elaboró el avalúo y se dictará sentencia.

La audiencia tendrá lugar el 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m. por medios virtuales, a ella deberá comparecer DANIEL AMÉZQUITA ALDANA, quien elaboró el dictamen pericial –avalúo-. La audiencia se llevará a cabo por medios virtuales, por secretaría se coordinará con las partes lo necesario para la conectividad de las partes y el perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:  
**Jose Andres Gallego Restrepo**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133429c64eff9bb05f1eb3065c05adb724c7da6c1a28be5d01795e02899f4c91**

Documento generado en 01/09/2022 03:03:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**